



00066

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

En la ciudad de Santa Fe, a los 9 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 4 del Decreto D.M.M. N° 00050/2023, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Safta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **BR CONSTRUCCIONES S.R.L.**, quien es representada en este acto por el Señor Franco A. CORGNALI, D.N.I. N° 22.790.657, en su carácter de Socio-Gerente de la referida persona jurídica, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Calchines N° 1188 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "PUESTA EN VALOR TEATRO MUNICIPAL 1° DE MAYO", correspondiente a la Licitación Pública N° 32/2022 S.I. y G.H., dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00452/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00050/2023 de fecha 02 de febrero de 2023._____

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1333-01837248-2 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos._____

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD._____

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra._____

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose asimismo a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral._____



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", con redeterminación de precios. En caso de corresponder, los precios de contratación serán redeterminados de acuerdo a la metodología prevista en el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional, dispuesto por el Decreto N.º 691/2016.-----

QUINTO: El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$58.454.892,90). Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra.-----

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de ciento ochenta (180) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-

SEPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de



00066

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumple con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos dos millones novecientos veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro con 65/100 (\$2.922.744,⁶⁵), adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 979.488 extendida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del quince por ciento (15%) N° 979.150, extendida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., por la suma de pesos ocho millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y tres con 95/100 (\$8.768.233,⁹⁵).-----

NOVENO: El director técnico designado por LA CONTRATISTA es la Arquitecta BREA, Virginia, DNI N° 26.594.534 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 07342.-----

DECIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

UNDECIMO: El presente contrato se regirá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1333-01837248-2 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal. _____

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado. _____

Fr. Construcciones S.R.L.
FRANCO.A. GORGNALI
SOCIO GERENTE

Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00066

ANEXO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32522							
OBRA: PUESTA EN VALOR DE TEATRO MUNICIPAL DE MAYO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PA UNITARIO	ITEM	PAR RUBRO	%
RUBRO 1: TRABAJOS PRELIMINARES							
						\$ 2,309,929.96	3.95%
1.01	Limpieza inicial, periódica y final de obra	m2	430.00	\$ 2,733.45	\$ 1,175,383.50		
1.02	Obrador e instalaciones	Gl.	1.00	\$ 700,981.61	\$ 700,981.61		
1.03	Cartel de obra	Gl.	1.00	\$ 433,564.85	\$ 433,564.85		
RUBRO 2: DEMOLICIONES, RETIROS VARIOS Y MOVIMIENTOS DE SUELOS							
						\$ 156,322.08	0.27%
2.01	Demolición de solados	m2	20.00	\$ 4,373.84	\$ 87,476.80		
2.02	Movimientos de suelos	m2	8.00	\$ 8,605.66	\$ 68,845.28		
RUBRO 3: CUBIERTAS Y AZOTEAS							
						\$ 17,550,666.78	30.02%
3.01	Tareas de mantenimiento y reparación de cubierta sobre Sala:						
3.01.01	Retechado cubierta, chapa A°G° n°24 s/e° metálica	m2	500.00	\$ 12,137.83	\$ 6,068,915.00		
3.01.02	Revisión y repaso de clavaduras, cubierta existente	m2	180.00	\$ 1,098.83	\$ 197,789.40		
3.01.03	Limpieza y reacondicionamiento de cumbreras, canaletas, conversas y caños de lluvia existentes	m	115.00	\$ 2,505.29	\$ 288,108.35		
3.01.04	Pintura completa de cubierta de chapa, cubierta existente	m2	180.00	\$ 9,709.02	\$ 1,747,623.60		
3.02	Zinguería de chapa galvanizada n°22. Cumbreras, canaletas y canefas:						
3.03	Readecuación cubiertas planas existentes:						
3.03.01	Remoción de pisos y carpetas sobre losas existentes	m2	153.00	\$ 10,699.46	\$ 1,637,017.38		
3.03.02	Limpieza de losas y zocalos perimetrales, sellado de fisuras y reparación de superficie	m2	165.00	\$ 7,139.35	\$ 1,177,992.75		
3.03.03	Impermeabilización de losas y zócalos perimetrales	m2	165.00	\$ 25,729.99	\$ 4,245,448.35		
3.03.04	Colocación de llaves en muros con grietas sobre azotea y reacondicionamiento de revoques	m2	98.00	\$ 4,286.60	\$ 420,086.80		
3.03.05	Reparaciones de carga y reparación de superficie	m2	25.00	\$ 8,372.12	\$ 209,303.00		
3.03.06	Pintura de carga	m2	25.00	\$ 3,385.85	\$ 84,646.25		
RUBRO 4: RESTAURACIÓN							
						\$ 28,892,999.80	49.43%
4.01	Restauración Fachadas Oeste, Sur y Norte según Planimetría	m2	530.00	\$ 41,082.15	\$ 21,773,539.50		
4.02	Restauración Grupo Escultórico Central	m2	35.00	\$ 122,607.33	\$ 4,291,256.55		
4.03	Restauración aberturas metálicas	m2	125.00	\$ 22,625.63	\$ 2,828,203.75		
RUBRO 5: INSTALACIÓN PLUVIAL							
						\$ 9,544,974.28	16.33%
5.01.1	Limpieza y desobstrucción de conductos y cámaras de desagüe pluvial	m	48.00	\$ 13,695.22	\$ 657,370.56		
5.01.2	Readecuación de embudos y rejillas sumideros	Un.	4.00	\$ 255,521.25	\$ 1,022,085.00		
5.01.3	Bajadas pluviales de hierro fundido de 100 mm	m	224.00	\$ 33,139.53	\$ 7,423,254.72		
5.01.4	Cañería pluvial nueva	m	40.00	\$ 11,056.60	\$ 442,264.00		
TOTAL OBRA:						\$ 58,454,892.90	100.00%